

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”

## EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 216/2023.

-----En el expediente número 216/2023 del índice de este Juzgado, al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **LUCINA LOPEZ PEREZ**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **BLADIMIR ROBLERO BARTOLON** en contra de **ALEJANDRO VILLAGOMEZ GUTIERREZ**, el juez del conocimiento, ordenó publicar por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, que a la letra dicen:

**PRIMERO.** *Se ha tramitado la vía especial hipotecaria de prescripción negativa, promovida por LUCINA LOPEZ PEREZ, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas BLADIMIR ROBLERO BARTOLON, en contra de ALEJANDRO VILLAGOMEZ GUTIERREZ, en donde la parte actora acreditó la procedencia de prescripción negativa y la parte demandada fue rebelde, en consecuencia.*

**SEGUNDO.** *Se declara la extinción por prescripción negativa de la hipoteca inscrita bajo número noventa, del libro uno, sección segunda, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.*

**TERCERO.** *Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, deberá girarse oficio al Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ésta Ciudad, para que se sirva dejar sin efecto alguno la hipoteca inscrita bajo número noventa, del libro uno, sección segunda, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en favor de ALEJANDRO VILLAGOMEZ GUTIERREZ, por la suma de SETENTA MIL PESOS.*

**CUARTO.** *Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutivos de la presente resolución, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; expídasele los edictos correspondientes a la parte actora, en términos del considerando quinto de esta resolución.*

**QUINTO.** *No se hace especial condena en costas en esta instancia.*  
**SEXTO.** *Notifíquese y cúmplase.*

*Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado EDMAR ÁNGEL JUÁREZ, Juez Segundo del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, ante el Licenciado OSCAR PALACIOS VÁZQUEZ Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.*

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS; SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE.

**LIC. OSCAR PALACIOS VÁZQUEZ.**  
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

